INFORME DE SELECCIÓN
DECRETO 1082 DE 2015
(SA_MNC_008_2025)

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA Y CORREO CERTIFICADO CONSISTENTE EN LA RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL QUE REQUIERAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN HUILA

Una vez se llevó a cabo el cierre del PROCESO: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SA-MNC-008-2025, se procede a evaluar la oferta presentada por el único proponente.

PROPUESTA N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONOMICA
1	Segundo Salvador Espinosa Chávez C.C. y NIT: 12.141.304 Dirección: San Agustín Huila Correo electrónico: cdssanagustin@hotmail.com Teléfono:3225915905	$4,240,000.00

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015 en el numeral 5 dentro del procedimiento para la contratación de mínima cuantía *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación"*

Teniendo en cuenta lo anterior y vencido el término de la presentación de ofertas, señalado en los documentos del proceso, se procede a revisar los requisitos habilitantes y las exigencias del comité evaluador en la verificación de los requisitos habilitantes de los documentos de la oferta de menor valor, evaluando la propuesta presentada por SEGUNDO SALVADOR ESPINOSA CHÁVEZ C.C. Y NIT: 12.141.304; para determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en la invitación, en los siguientes términos:

1. **INFORME BÁSICO PROPUESTA NO. 1**

PROPONENTE:	**SEGUNDO SALVADOR ESPINOSA CHÁVEZ** C.C. y NIT: 12.141.304 Dirección: San Agustín Huila Correo electrónico: cdssanagustin@hotmail.com Teléfono:3225915905
OFERTA ECONÓMICA:	$4.240.000

1.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA OFERTA

CAPACIDAD JURIDICA

ITEM	REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta. **(Anexo 1)**	CUMPLE
2	Oferta Económica. **(Anexo 2)**	CUMPLE
3	Acreditación de Aportes a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales. **(Anexo 3)**	CUMPLE
4	Compromiso anticorrupción **(anexo 4)**	CUMPLE
5	Manifestación del Oferente Sobre Inhabilidades e Incompatibilidades **(Anexo 5).**	CUMPLE
6	Participación conjunta	NO APLICA
7	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	NO CUMPLE (subsanable)
8	Registro único tributario Rut	CUMPLE
9	Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio	NO APLICA
10	**EXPERIENCIA GENERAL:** Los proponentes deben presentar el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal que su objeto sea SERVICIO DE MENSAJERIA, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, la fecha de expedición de este documento no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre.	NO CUMPLE, No presento registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio (subsanable)
11	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** El proponente debe acreditar la ejecución de un (01) contrato con una entidad pública o privada, cuyo objeto sea SERVICIO DE MENSAJERIA, por un valor igual o superior al presupuesto oficial, el cual debe estar soportado mediante CERTIFICACION, ACTA DE TERMINACIÓN o ACTA DE LIQUIDACIÓN, expedida por el Contratante, que contenga:	CUMPLE
12	Certificado de antecedentes disciplinario	NO CUMPLE (subsanable)

13	Certificado de antecedentes fiscales	CUMPLE
14	Certificado de antecedentes Judiciales	CUMPLE
15	Certificado de antecedentes de Medidas correctivas	CUMPLE
16	Paz y salvo del municipio	CUMPLE
17	Póliza de Seriedad	NO APLICA

PROPONENTE HABILITADO.

En razón a lo anterior, el comité evaluador encuentra que la propuesta **NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, debido a que no presenta algunos requisitos, pero que por su naturaleza son subsanables, para ello el proponente deberá subsanar en un plazo no mayor a un (01) día, razón por la que se recomienda continuar con el presente proceso.

No siendo más el objeto de la presente reunión, el COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS, se termina siendo las 10:00 a.m. del 19 de febrero de 2025, firmándose en constancia por los que en ella participaron y asistieron:

Para constancia se termina la evaluación y se firma el diecinueve (19) de febrero del 2025.

(original firmado)
YANETH CECILIA MENESES HOYOS
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

(original firmado)
EYDER JULIO PAZ MARTINEZ
Profesional Universitario - Servicios Administrativos

(original firmado)
JUAN CAMILO ROJAS GOMEZ
Asesor jurídico contratación